

Aproximación amplia a los Derechos Humanos: reflexiones respecto a la magnitud del desafío.

Aproximarse al tema de los derechos humanos de manera comprehensiva y global, representa una actividad compleja y necesaria.

Los intensos esfuerzos realizados en años recientes por promover y defender los derechos humanos y el consecuente surgimiento del tema en el sector internacional, han dejado atrás el desarrollo científico y la reflexión al respecto. Una vez situado el tópico de derechos humanos en el contexto de las luchas internacionales y de las negociaciones, surgen interrogantes nuevas cada día, para las cuales es necesario encontrar respuestas adecuadas.

Ya no basta considerar los derechos humanos solamente bajo el punto de vista de la ciencia jurídica, filosofía política o teológica. En lo relativo a otros temas de interés internacional, tales como la paz mundial, desarme, la búsqueda de un orden económico más justo o protección del medio ambiental - los derechos humanos exigen la atención constante de todas las disciplinas relacionadas con el ser humano, sociedad y medio ambiente.

En muy pocos campos se necesita tanto trabajo para romper la brecha entre la práctica diaria y la reflexión teórica, como en el de los derechos humanos.

Esta tarea, e incluso la formulación de una metodología apropiada, implica la reflexión y la investigación constante por parte de muchos; la contribución de variadas disciplinas y consideración permanente de la experiencia práctica de aquellos comprometidos en actividades diarias relacionadas con los derechos humanos.

La naturaleza de este artículo es, por lo tanto, muy preliminar. Solo intentamos contribuir a la discusión sobre la naturaleza y alcance de la labor comprometida en abordar el tópico de los derechos económicos, sociales y culturales y en aproximarse a los derechos humanos de manera amplia.

Derechos Humanos: El Estado actual

La historia de los derechos humanos es una historia de siglos. Prolongadas luchas por el reconocimiento de ciertos derechos inalienables del ser humano han llevado primeramente a formulaciones teóricas, luego a la incorporación de algunos de estos derechos en leyes de ciertos países y finalmente a su ratificación internacional a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Pero, aunque se trate de historia secular, el capítulo que en la actualidad vivimos se remonta escasamente de 10 a 12 años atrás.

En la 2da. mitad de los años 1960, se escucharon cada vez más voces en el mundo entero, que invocaban a los derechos humanos, para que denunciaran las situaciones de intervención o de opresión y exigieran libertad, igualdad o justicia.

La alusión de los derechos humanos comenzó por lo tanto a emplearse como referencia a un cuerpo tentativo de normas morales universales (no siempre definidas y entendidas de igual forma), para reforzar la legitimidad de esas peticiones.

Durante este período la atención internacional se concentró primordialmente en un determinado número de conflictos o eventos: la invasión de República Dominicana por parte de (E.U.) los "marines" americanos en 1965 y la invasión de Checoslovaquia por tropas soviéticas en 1968; ambos eventos movilizaron amplios sectores de la opinión pública mundial respecto a las relaciones entre los estados y el derecho de los pueblos a la auto-determinación.

En la 2da. mitad de los años 60, el surgimiento o evolución de regímenes tales como el de Indonesia, Brazil y Grecia y los gobiernos racistas de Sudáfrica, elevaron numerosas voces en defensa de los derechos humanos. Un punto de referencia muy importante fue la intervención de E.U. en los conflictos indochinos, a los cuales se le otorgó el amplio rango de cuestiones relativas a derechos humanos y el profundo cuestionamiento provocado en los ciudadanos americanos con respecto a sus propios valores y a la política exterior de su gobierno.

En los años setenta , la proliferación de regímenes represivos en varios países del Tercer Mundo, particularmente en Sud América, y la mayor atención que Occidente prestó al desarrollo de movimientos disidentes en países de Europa Oriental y la Unión Soviética, marcan nuevos pasos en el aumento del interés internacional por el tópico de derechos humanos.

Finalmente, la declarada intención de la Administración Carter de hacer de los derechos humanos la piedra angular de la política exterior de E.U, pone el tema a nivel de relaciones internacionales y contribuye al crecimiento del interés por los derechos humanos y a su debate, como parte del programa diario.

El desarrollo de la totalidad del proceso ocurre en un contexto internacional especial: descolonización política acelerada y revolución de las expectativas entre los sectores más atrasados de los países menos desarrollados; variadas formas de coordinación entre estos países en sus demandas a los países del Norte; reconocimiento implícito de paridad militar entre las superpotencias y esfuerzos incipientes para limitar la carrera armamentista; el surgimiento o consolidación de varios polos de influencia económica, política y militar en el plano internacional; la proliferación de conflictos internos o empeoramiento extremo de las luchas políticas en numerosos países del tercer mundo y el consecuente surgimiento de regímenes fuertemente dictatoriales en muchos de ellos; conciencia gradual respecto a la condición del "4% olvidado " de la población mundial que permanece en el último lugar de la escala de ingresos; alarma creciente ante el peligro de la contaminación ambiental; intensificación de la conciencia política generalizada y el cuestionamiento de los valores establecidos y reformulaciones de las estrategias políticas; reevaluación radical, entre variados credos, particularmente cristiano, del papel que deberían jugar las iglesias en la denuncia y definición de causas estructurales de injusticia social y económica.

Es en este contexto que los tópicos prioritarios de preocupación internacional empezaron a surgir: paz y desarme, erradicación de la pobreza, protección del medio ambiente, un nuevo orden económico. El término "interdependencia" comenzó a circular con frecuencia en los informes de expertos internacionales, llegando a ser término común de referencia cuando comenzó la crisis económica mundial de los años 70. Interdependencia entre los seres humanos, desarrollo tecnológico y el medio ambiente; entre las variadas clases sociales y estratos económicos de cada sociedad; entre los diferentes estados. Interdependencia e influencia recíproca económica, social, política y cultural.

Desarrollo del movimiento internacional por los derechos humanos:

Consensos, riesgos y desafíos.

Entonces, cuando hablamos del capítulo actual en la historia de los derechos humanos, nos estamos refiriendo, más allá de la consagración de esos derechos en instrumentos internacionales, al progresivo despertar en la conciencia mundial (por lo menos en Europa occidental y en las Américas) de la importancia y de las potencialidades del tema.

Esto significa que el tema de los derechos humanos se introduce en el ámbito internacional, cosa que hace más patente aún la interdependencia de los variados derechos humanos entre sí y en relación a la totalidad de los factores sociales, ideológicos, políticos y económicos. Es bajo esta perspectiva que puede decirse que la reflexión y el desarrollo científico respecto al tema, han quedado peligrosamente () rezagados.

Desde un comienzo, el movimiento actual de interés internacional por el tema de los derechos humanos ha tenido, como centro de acción y diseminación a nivel internacional, un grupo de agencias no-gubernamentales cuya base principal de apoyo o centro de operaciones se encuentra en los países del área del Atlántico norte. A nivel nacional en varios países, principalmente en América latina, comienzan a desarrollarse grupos para la defensa y promoción de los derechos humanos, frecuentemente bajo el auspicio de, o en coordinación con, las iglesias locales y con el apoyo de asociaciones internacionales de las iglesias cristianas. La credibilidad de estas organizaciones nacionales e internacionales y la calidad de su labor, las capacita para atraer a las agencias intergubernamentales y a los medios de comunicación de masas, a sus intereses. De la misma forma, diversos sectores políticos, sindicatos y grupos por los derechos civiles en esos países, comenzaron a apoyar el llamado para que los derechos humanos apoyen las luchas o demandas que anteriormente se hacían a nombre de la justicia, derechos minoritarios o liberación de la opresión nacional o internacional.

De este modo, se han multiplicado las referencias a los derechos humanos, pero no todos los sectores, organizaciones o grupos les dan el mismo significado, ni tampoco otorgan el mismo contenido a los derechos humanos por los cuales han decidido luchar y pareciera más bien que se refieren al concepto, o quizás emplean las palabras "derechos humanos", como forma de aseverar que: "los valores morales están de nuestra parte". La referencia habitual no cubre necesariamente todos los tipos de derechos humanos que pueden incluirse en este concepto o rubro.

El hecho de que la gestación histórica de un consenso ha sido desigual en las diferentes culturas y en relación a distintos tipos de derechos, de alguna manera se refleja en los principales instrumentos internacionales.

El índice de materia que se adjunta puede servir para ilustrar los diversos grados de consenso en relación a algunos derechos (teniendo por base la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos convenios aprobados por la Asamblea General de N.U. en 1966, la Convención de Protección de los Derechos Humanos y Libertades Básicas, del Consejo Europeo -Roma 1950- y sus Protocolos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica", 1969).

Vemos pues, que algunos derechos se consagran de muy distinta manera en los textos de instrumentos internacionales que, afirmamos, son también un reflejo de la forma en que estos derechos generalmente se perciben en la práctica (por lo menos entre los sectores más informados de Europa occidental y Américas).

Los derechos económicos, sociales y culturales se conciben como objetivos o aspiraciones hacia los cuales hay que tender progresivamente a través de la cooperación internacional y del esfuerzo interno.

En países del área del Atlántico Norte, rara vez se asocian estos derechos al concepto de los derechos humanos. Más bien se les denomina "necesidades", o simplemente "derechos económicos y sociales". De igual forma, la moción por los derechos humanos en estos países basa su actividad en la promoción y defensa de los derechos individuales. Por otra parte, en el Tercer Mundo, y particularmente América latina, ha llegado a asociarse -- cada vez más el derecho a liberarse de la extrema necesidad con el concepto de derechos humanos.

El enfoque moral de los movimientos por los derechos humanos se basa en un consenso en torno más bien a la forma que a la esencia. Pareciera existir consenso en torno a los términos "derechos humanos", que aparentemente incluyen la demanda generalizada por el establecimiento real de normas universales de moral, pero que dista mucho de ser homogénea en cuanto a su esencia.

No obstante, al constituir el término "derechos humanos" una fuerza moral, deja de ser el campo de interés exclusivo de los grupos que profesan independencia política o ideológica para ser del interés, como factor de poder, de gobiernos o sectores directamente comprometidos en luchas de poder, ya sea internacional o nacional. Así, el tópico de los derechos humanos ha sido traído al campo político prematuramente, cuando aún no se ha cimentado el consenso que existe en torno a ellos. Esto trae como consecuencia un grado de riesgo y desafío. El riesgo se encuentra en que las posibilidades para que exista mayor consenso, se verán progresivamente destruidas y en que los derechos humanos serán un "slogan" más, que cada contendor político esgrima con diferentes significados.

El desafío está precisamente en el desarrollo del pensamiento, investigación y diálogo que conduzca al logro de un mayor consenso en materias que vayan surgiendo a raíz de la introducción del tema en el contexto internacional. En este sentido, el tema de los derechos económicos, sociales y culturales y el enfoque comprensivo, global de los derechos humanos, cobra toda su importancia.

Derechos económicos, sociales y culturales

Aún antes de entrar a efectuar una consideración sistemática de los tópicos de derechos económicos, sociales y culturales, vemos surgir distintas materias que estoy dispuesto a afirmar, tienen relación con los prejuicios y conceptos bastante usuales entre aquellos que, en Europa occidental y en Norte América, se unen en su creciente interés por los derechos humanos.

Algunas de estas materias pueden ser formuladas así:

"Los derechos económicos, sociales y culturales no son tan claramente humanos como los derechos individuales o las libertades civiles".

"Los derechos económicos, sociales y culturales están en cierta forma separados de y/o en oposición con los derechos civiles y políticos". (Esta percepción se encuentra probablemente influenciada por el hecho de que ambos grupos de derechos aparecen en distintas secciones de los instrumentos internacionales, si no en diferentes convenios).

Vinculado al punto anterior: "La tradición liberal (o si Ud. prefiere, las democracias liberales del Norte) otorga prioridad a los derechos civiles y políticos, cuando la tradición marxista (o si se prefiere, los países socialistas) sacrifica estos mismos derechos, de manera de satisfacer los derechos económicos y sociales".

Este simplístico concepto se presenta, a su vez, simplemente. No/involucraremos aquí en una discusión respecto a la forma en que se percibe el asunto en otros sistemas políticos o tradiciones, ni como se perciben los derechos económicos y sociales en las democracias liberales del Norte, o en la relación entre ellas y los países del "tercer Mundo".

"El empleo de herramientas económicas, con miras a obtener un mejoramiento del status de los derechos individuales o libertades civiles en los países menos desarrollados puede, de hecho, correr el riesgo de perjudicar a los más necesitados".

La reseña tentativa de estos perjuicios o percepciones sirve a modo de guía para abarcar las cuestiones primordiales que surgen en relación con el tema de los derechos económicos, sociales y culturales: problemas de contenidos y composición, de interdependencia con otros derechos y con una combinación de factores internacionales; y de estrategias de promoción de los derechos humanos.

Principales interrogantes en relación a los derechos económicos, sociales y culturales.

Desde el punto de vista de la ciencia jurídica y comenzando con el problema de cuál de estos derechos puede ser considerado como tal, y cuándo, en qué sentido y cómo es que deben ser considerados "derechos", existen otras interrogantes a plantear y a las cuales no haremos mención aquí.

Dejemos de lado estas cuestiones jurídicas y tratemos de caracterizar estos derechos.

Si revisamos los derechos que aparecen en los instrumentos internacionales, vemos que implícitamente se les considera como derechos básicos de cada ser humano.

Pero, ¿es posible enumerar o conceptualizar estas necesidades? ¿En qué consiste específicamente cada una de ellas? ¿Cómo se les percibe en los diferentes conceptos filosóficos, culturas o sistemas políticos? ¿Cuál de ellas puede medirse o cuantificarse y de qué manera? ¿Quiénes sufren la carencia de estas necesidades y en qué grado? ¿Cuáles son las causas de esa situación?

Si las causas son estructurales, ¿qué cambios en el orden mismo favorecerían el cumplimiento de estas necesidades? ¿Cuáles son las condiciones, o pre-condiciones necesarias para que ocurran estos cambios? ¿Es posible desarrollar estas condiciones o pre-condiciones? De serlo, ¿qué estrategia es necesario emplear? ¿En qué medida es posible lograr un consenso?

¿Qué papel puede desempeñar el movimiento de derechos humanos en la formación de este consenso?

Como se puede ver, las interrogantes que surgen nos ponen frente a una serie de problemas que van desde los más elementales, hasta problemas de análisis del contexto y posibles estrategias.

Derechos Humanos e "interdependencia":

Muchos de los que trabajan en la defensa de los derechos humanos pueden sentirse ansiosos con respecto a este punto. Si llevamos el tópico al contexto de la interdependencia, puede que se nos esfume entre los dedos y se pierda entre una serie de cuestiones debatibles y no vuelva a aparecer intacto.

Sin embargo, ni siquiera en la defensa de esos derechos "claramente" reconocidos como derechos humanos, es posible ignorar muchas de estas consideraciones. Por ejemplo, a primera vista nos parece obvio que es mucho menos () dificultoso determinar la ocurrencia del acto y su naturaleza; a la víctima y victimario, en caso de tortura o ejecución sumaria (dando por sentado que se cuenta con la información necesaria), que determinar, por ejemplo, lo que implica la falta de alimentación adecuada, quiénes son víctimas de ella, y quiénes son los responsables.

Surgen una serie de ideas en torno a este punto: si examinamos varios tipos de derechos humanos en distintos países, vemos una cierta interdependencia en las violaciones de estos derechos..

Pareciera imposible concebir que un régimen que sistemáticamente tortura y encarcela en forma generalizada, permita a la vez, amplia libertad de expresión, asociación y reunión.

De este modo, pareciera que las violaciones de ciertos derechos se basan en las violaciones de otros, o más bien, algunas violaciones derivan de otras o se complementan entre sí.

Ahondando la reflexión, que hemos iniciado solamente bajo el punto de vista de los derechos humanos, rápidamente llegamos a los puntos planteados en el párrafo anterior.

¿Implica esto que la defensa de los derechos humanos debería abordarse siempre como un todo? Obviamente, la respuesta es negativa y parece innecesario elaborar respecto a los distintos requerimientos del entendimiento y la acción y sus interrelaciones.

Algunas respuestas preliminares a las preguntas planteadas (1)

En años recientes, un número considerable de estudios internacionales han abordado los problemas de las necesidades humanas básicas, dentro del marco de proposiciones para un nuevo enfoque del desarrollo y un nuevo orden internacional. El siguiente es un resumen de los conceptos convergentes que pueden deducirse de estos estudios (2) : Comenzando con el concepto de una intrincada interdependencia económica mundial y las insuficiencias del orden económico establecido, llegamos a la proposición de un nuevo tipo de desarrollo, del cual la característica más relevante es la prioridad otorgada a la satisfacción de las necesidades básicas, tales como: bienes esenciales (comida, ropa, casa); servicios esenciales (agua potable, servicios sanitarios, transporte, salud, educación, medios culturales); y la participación de todos, a través de organizaciones de su elección, en las decisiones que afectan su vida. También, pueden concebirse a la vez como "necesidades de subsistencia" y "requerimientos para la dignidad humana", teniendo esto último relación estrecha con cada país y época (1).

La realidad de la pobreza, entendida como la no-satisfacción de estas necesidades básicas, afecta a la mayoría de los habitantes de gran parte de las naciones sud-americanas (2),

Surgen proposiciones tales como un nuevo tipo de desarrollo para los países menos desarrollados, basado en valores de confianza colectiva y participación con miras hacia un orden social justo, en el cual existe un balance entre derechos civiles y económicos. A su vez, estas proposiciones son inherentes a otras que tienen relación con un nuevo orden internacional y con las estrategias para lograrlo.

Lo expresado nos da una buena idea de la inmensidad y complejidad del desafío que representa adoptar un enfoque total al problema de dar solución a las necesidades básicas y hace que muchas personas pongan en duda la factibilidad de construir un nuevo orden social de tal naturaleza, a través del consenso (3).

¿Qué contribuciones pueden efectuarse desde el punto de vista de los derechos humanos?.

Cualquiera que sea el camino posible o inevitable a seguir en la búsqueda de un orden internacional más justo, no caben dudas de que desarrollar un mayor consenso en materias referentes a los valores comprometidos tiene importancia vital, ya sea para facilitar algo poco probable, convenido de acuerdo a la transición, o para aumentar la fuerza de las demandas y el número de personas comprometidas en expresarlas, en el momento de producirse una transición, que hasta cierto punto parezca inevitable.

La creciente conciencia del hecho de que las violaciones de los derechos humanos no son solamente materia de interés para cada estado en particular, representa el producto de una reflexión en que la evidencia de que casi nada puede ser de la exclusiva preocupación de un solo estado, adquiere cada vez más validez (dejando de lado las consideraciones obvias del desarrollo histórico del concepto de soberanía).

Tan pronto como la comunidad internacional comience a verse a sí misma como "comunidad", surgirá la necesidad de contar con un consenso. Es probable que este proceso ya haya comenzado y quizás el interés que en la actualidad existe por los derechos humanos, conlleva implícitamente algunas demandas que aún son tentativas para el establecimiento de una suerte de ética estipulada universalmente: de un cuerpo de normas morales que intenten asegurar los derechos básicos; indicar metas para la humanidad, presidir la eco-existencia internacional y regular las transiciones y conflictos. De ser esto así, el movimiento en favor de los derechos humanos está llamando a ir más allá del campo limitado y geográfico en el cual se mueve en la actualidad.

Visualizado de esta forma, desde el punto de vista de los derechos humanos, queda mucho que hacer aún en lo que se refiere a crear conciencia y consenso respecto a la esencia y al ámbito de acción del problema de la no-satisfacción de las necesidades básicas humanas.

Esto por sí solo contribuiría a la ratificación de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos e implicaría el establecimiento del respeto hacia ellos, como una meta hacia la cual debe tender la humanidad.

También están involucrados otros asuntos de importancia, tales como el tipo de vida en las sociedades de consumo; el concepto de participación y la búsqueda de un desarrollo basado en la confianza colectiva en sí misma, dentro de los moldes culturales de cada país. Estos valores son a la vez metas y normas de acción a efectuarse durante la transición.

El concepto de la participación es particularmente sugerente y quizás sea uno de los puntos en los cuales es preciso concentrar mayor atención.

¿Participación económica? ¿De quiénes? ¿De los trabajadores, ya sean asalariados o miembros de una comunidad o proyecto? ¿Es posible pensar en verdadera participación sin que exista una participación política adecuada? ¿Y es posible pensar en esta última sin una participación más real de los países del Tercer Mundo en la toma de las decisiones a nivel internacional? ¿Es posible pensar en todo esto sin que exista un cambio profundo en las estructuras nacionales e internacionales?

Todas estas interrogantes parecen llevarnos otra vez hasta el mismo punto, lo cual representa un índice más de la magnitud de la tarea a emprender.

Existen aún otra serie de interrogantes: ¿Es posible que el movimiento en favor de los derechos humanos extienda su campo de acción al campo de los derechos económicos, culturales y sociales? ¿Qué papel le cabe jugar a la asistencia económica internacional en la promoción de los derechos humanos y en allanar el camino hacia un orden internacional más justo?

Estas materias apuntan hacia una serie de interrogantes que necesitan ser tratadas en forma separada.

- (1) En el desarrollo de esta y las siguientes partes, hemos recogido varias preguntas presentadas por : Richard R. Fagen, en "Equidad en el Sur en el contexto de las Relaciones Norte-Sur", ensayo incluido en el libro "Naciones Ricas y pobres en la Economía Global", por Carlos Díaz-Alejandro, Richard R. Fagen, Albert Fishlow y Roger D. Hansen (Nueva York: McGraw Hill, venidero); Centro del Compromiso, a cargo de Philips S. Land, en "Estudio Comparativo de Proposiciones Significativas para un Nuevo Orden Mundial", manuscrito cuyos derechos se reservan al "Coloquio Internacional por la Paz"; Francisco Whitaker, Ferreira, en un "Nuevo Orden Económico Internacional, Nuevo Orden Económico, Desarrollo", manuscrito.
- (2) Aquí estamos citando al Centro de Compromiso, a cargo de Philip S. Land. Op. cit.
- (1) El estudio del Centro de Compromiso, a cargo de Philips S. Land, menciona los esfuerzos realizados por algunos grupos para desarrollar índices que permitan el desarrollo de un país determinado, en términos de satisfacer a ciertas necesidades básicas. Op. cit. pág. 13.

(2) Siguiendo la fórmula expresada por Richard R. Fagen, Op. cit. pág. 180.

(3) Richard. R. Fagen, a través de su obra citada anteriormente, muestra que la magnitud de los cambios que esto implica, dificilmente serán aceptados por los países del Norte o por las elites dominantes de los países del Sur.